

**Informe secretarial:** A Despacho del señor Juez el Despacho Comisorio No.087 proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Armenia-Quindío, con un memorial del apoderado interesado, solicitando información de la fecha fijada para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvase Proveer.

Obando, Valle del Cauca, veintiuno (23) de julio de dos mil veinte (2020).

  
**ADRIANA LÓPEZ LEÓN**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle**  
**Distrito Judicial de Buga**  
**Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00018-00**

**Auto No. 409**

**Asunto:** Resuelve solicitud despacho Comisorio 087 Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad Armenia-Quindío, radicado 2015-00111  
**Proceso:** Ejecutivo mixto  
**Demandante:** Banco Agrario de Colombia S.A.  
**Demandado:** Leonel de Jesús Londoño Correa y Luz Elena Dulcey Correa  
**Apoderado:** Luis Alfonso Cohecha Salazar

Obando, Valle del Cauca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendido el informe secretarial que antecede, y revisado el despacho comisorio No. 87 proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Armenia- Quindío, para llevar a cabo diligencia de secuestro en el bien inmueble, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 375-73780 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en zona rural de esta municipalidad conocido como Cucalinda, de acuerdo a los insertos del Despacho Comisorio Referido, se advierte, que este Despacho Judicial mediante auto No. 260 del 11 de marzo de los corrientes había programado fecha para llevar a cabo al referida diligencia el pasado 16 de abril de 2020 a las 9 de la mañana, sin embargo en razón a la pandemia COVID 19, la misma no se pudo realizar debido a la suspensión de

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.  
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3125801212  
Correo institucional [j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
e-mail: [juzgaobando@gmail.com](mailto:juzgaobando@gmail.com)

términos a partir del 16 de marzo hasta el 1° de julio de este año. Además, debe tenerse en cuenta que conforme a lo dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante Acuerdo No. 11597 del 15 de julio de 2020, en su artículo 2°, entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes.

Por lo tanto, una vez el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA autorice la realización de las diligencias por fuera de la sede del Despacho, se estará señalando fecha y hora para que tenga lugar la actuación dispuesta por el comitente JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.

Comuníquese esta decisión al interesado.

### NOTIFÍQUESE

*Alvaro Tróchez Rosales*  
**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**  
Juez

